



proceder, en su caso, al nombramiento de los concursantes propuestos por la comisión de selección.

Artículo 14. Impugnaciones

Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y podrán impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Recursos de alzada contra las propuestas de las comisiones de selección en los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente

1. La Comisión de Reclamaciones también podrá conocer y valorar los recursos de alzada que se presenten contra las propuestas de provisión, o de no provisión, emanadas de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de profesorado contratado con carácter permanente que se celebren en la Universidad de Sevilla.

2. El procedimiento y la tramitación de los recursos de alzada se realizarán según lo dispuesto para las reclamaciones en los artículos 6 a 14 del presente reglamento, con la salvedad de que el plazo de presentación al que se alude en el artículo 7.1 será de un mes.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de este reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Cómputo de plazos

A efectos del cómputo de los plazos a los que hace referencia el capítulo II del presente reglamento, se declaran inhábiles y se suspende dicho cómputo durante los periodos no lectivos de agosto, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla.

Cuarta. Iniciativa para la reforma del reglamento

La reforma del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de:

a) Al menos noventa claustrales; en tal caso, el número de los pertenecientes a un mismo sector del Claustro no podrá ser superior al número total de proponentes minorado en diez.

b) La mayoría absoluta de los miembros de cualquiera de los sectores o subsectores del Claustro.

c) La mayoría absoluta de los miembros de la Mesa del Claustro.

d) El Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Transcurridos dos años desde la primera elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, se elegirán tres nuevos miembros que sustituirán a los de menor edad. La duración del mandato de los nuevos miembros será de cuatro años.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A partir de la entrada en vigor de este reglamento, queda derogada cualquier normativa anterior de la Universidad de Sevilla que se refiera a la materia objeto de regulación del presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 3.2/CU 16-12-08, por el que se eligen a los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 3.2/CU 16-12-08, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.i) del EUS, se eligen a



propuesta del Sr. Rector como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los Sres. Catedráticos siguientes:

Dr. Juan de Pablos Pons
Dr. Antonio Leal Millán
Dr. José María Gallardo Fuentes
Dra. Elisabeth Pintado Sanjuán
Dra. Pilar Ostos Salcedo
Dra. Cecilia Gómez-Salvador Sánchez
Dra. Rosario Fernández Fernández

Acuerdo 7.2/CU 16-12-08, por el que se aprueban nombramientos de Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 7.2/CU 16-12-08, por el que de conformidad con el artículo 11.j) del EUS y la Disposición adicional única del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorado *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), se conviene por asentimiento, aprobar los nombramientos como Doctores *Honoris Causa* por la Universidad de Sevilla en favor de los siguientes señores:

D. José Luis Sampedro
D. Umberto Eco
D. Peter Hänggi

Acuerdo 8.2/CU 16-12-08, por el que la Mesa del Claustro hace suya la declaración del Sr. Rector con relación al proceso de adaptación de los estudios al Espacio Europeo de Educación Superior.

Acuerdo 8.2/CU 16-12-08, por el que la Mesa del Claustro hace suya la declaración del Sr. Rector con relación al proceso de adaptación de los Estudios al Espacio Europeo de Educación Superior, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DECLARACIÓN ANTE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

La Mesa del Claustro de la Universidad de Sevilla, ante el Claustro constituido como máxima asamblea y órgano legítimo representativo de la Comunidad Universitaria, reunido el día 16 de diciembre de 2008, y a propuesta del Rector, DECLARA lo siguiente:

1º. En primer lugar, su clara y firme defensa de un modelo

de Universidad pública, al servicio de la sociedad en su conjunto y no de los meros intereses del mercado, y con vocación de aportar de manera constructiva y crítica al desarrollo equilibrado de la sociedad desde la promoción de la investigación, la docencia, el estudio y la cultura.

2º. Su compromiso de impulsar que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder por igual, sin discriminaciones de ninguna índole, a los estudios universitarios, para lo cual la Universidad pública debe regirse por precios asimismo públicos, al tiempo que las administraciones deberán garantizar a los estudiantes la posibilidad de disfrutar de un sistema justo, solidario, suficiente y eficiente de becas al estudio.

3º. Su defensa radical de las Humanidades como parte esencial del ser de la Universidad junto a las Ciencias, la Técnica, las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Salud y como instrumento irrenunciable para la formación integral de las personas y para la construcción de un mundo más justo y solidario.

En este sentido celebra, junto a la continuidad de todas las titulaciones humanísticas actuales, la consecución además para la Universidad de Sevilla de títulos como Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Antropología Social, que vienen a enriquecer su futura oferta de grados, al tiempo que apoya la iniciativa de poner en marcha en nuestra Universidad un grado transversal en Humanidades, que sirva para crear y promover un foro permanente de estudio y reflexión crítica sobre las grandes cuestiones que atañen al pasado, el presente y el futuro de la Humanidad.

4º El firme convencimiento de que el llamado proceso de Bolonia debe servir para alcanzar los nobles fines anteriormente enunciados y para contribuir desde el ámbito de la educación superior a la activa construcción de la ciudadanía europea, a partir del respeto profundo a la diversidad cultural de Europa y del mundo como riqueza y patrimonio común, así como desde el respeto al principio irrenunciable de autonomía universitaria. Velará y trabajará en su ámbito de competencias para conseguir dichos objetivos en la Universidad de Sevilla, colaborando activamente asimismo para su exitosa consecución dentro del sistema universitario andaluz, español y europeo.

5º Su defensa activa de la libertad de expresión y su respeto a todas las opiniones sobre el proceso de convergencia europea de los estudios superiores, al tiempo que condena toda actitud violenta que, saliéndose de los cauces pacíficos y de la tolerancia que deben presidir en todo momento el debate universitario, intente imponer